27
ATHA-DAH-ADL-013-026

Sesión celebrada por la Excma Diputación provincial del dia 22 de Abril de 1899

Presidente
Sr. Elio

Diputados
" Urbina
" Chillida
" G. Heredia
" Quinea
" Vitoriano
" F. Olano

Diputados Secretarios
" Saludes
" Castresana

Secretario de la Diputación
Ramirez Olano

En la ciudad de Vitoria

y salón de sesiones de la Excma Diputación provincial de Alava, á las cuatro de la Tarde del dia 22 de Abril de mil ochocientos noventa y nueve, se reunieron los Señores Diputados que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Alvaro Elio, habiendo escusado su falta los Sres Galazar y Lopez Cano, y actuando de Secretarios los Señores Saludes y Castresana, este en sustitucion del Sr. Ortiz de Zárate, se trató y acordó lo siguiente:

Dada lectura del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Los asuntos de nueva entrada se encomendaron á informe de las Comisiones respectivas.

T.E. quedó enterada del estado de movimiento de fondos habido en la Tesorería de Provincia desde primero de Enero último á la fecha que es el siguiente:

Ingresos	780960'09 pesetas
Pagos . . .	606151'25 "
Existencia en Caja	174808'84 "

Visto el escrito dirigido por D. Eduardo Herrán Cabanes, regresado como inútil de la campaña de Cuba á consecuencia de un balazo que recibió en una pierna, suplicando se le conceda la cantidad necesaria para la adquisición de un aparato que le ha ofrecido colocar el Ortopédico de esta Ciudad D. Pedro Arim; y considerando que existe en la Provincia una Junta encargada de socorrer á los alaveses que regresan enfermos, heridos ó

inútiles de las campañas de Cuba y Filipinas y que esta Diputación contribuye por su parte al sostenimiento de dicha Junta; V.E. acuerda pase el escrito de referencia al Sr. Presidente para que como Presidente que lo es tambien de la Junta provincial de socorros, vea si esta puede atender á la pretensión del interesado.

Se dió cuenta de los escritos dirigidos por los contratistas de la conducción de la correspondencia de Vitoria á Bilbao y de Vitoria á Durango, suplicando se acuerde la devolución de las cantidades que se les exigieron por la via ejecutiva por derechos de peage correspondientes á los carruages en que prestan el servicio mencionado; y como quiera que la Comisión provincial tiene pendiente una comparecencia con los mencionados contratistas, se acordó pasen dichos escritos á la misma Comisión para que los tenga en cuenta al celebrar el indicado acto.

Vitoria
Memoria semestral que presenta la Comisión provincial

Leida la memoria semestral reglamentaria que presenta la Comisión provincial, y en vista de que al preguntarse por la Presidencia si algún Sr. Diputado tenia que hacer observaciones á ella se obtuvo contestación negativa; V.E. acordó se inserte en el acta de esta sesión, asi como en el extracto que de la misma se dá al público. La memoria dice asi:

Excmo Sr. = Cumpliendo con el precepto establecido en el párrafo 2º del artículo 98 de la Ley provincial, tiene el honor de presentar á V.E. esta Comisión en sucinta memoria todos los asuntos que deben ser objeto de deliberación y acuerdo en las presentes sesiones, llamando la atención especial sobre aquellos que revisten mayor interés é importancia, á la vez que dará noticia circunstanciada de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos de administración provincial. = El asunto mas importante que ha de ocupar la atención de V.E. en estas sesiones es el de si se ha de llevar á efecto la construcción del Hospicio provincial. La Comisión que suscribe en el expediente de su razón presentará su informe con conclusiones para realizar el pensamiento que hace tiempo está en proyecto y propondrá la forma de llevarlo á cabo y manera de obtener recursos suficientes al crédito. La economia y normal marcha administrativa seguida estos veinte años durante los que se ha amortizado muchisima mayor deuda que la cantidad necesaria para la construcción del Hospicio, consiente el que confiada mente y sin riesgo pueda acudirse al crédito. Cada tiene que

exponer esta Comisión sobre este asunto, pues V.E. conoce perfectamente la importancia del mismo y está ya prejuzgada su conveniencia y gran utilidad que reportará; así está reconocido por la casi totalidad de los Ayuntamientos de la Provincia cuando fueron consultados, y por todos los Sres Diputados que en el transcurso de ocho años se han sucedido; resta pues solo el determinar los detalles de aplicación al proyecto y realización de la idea, así como la oportunidad de acudir al crédito en demanda de recursos, puntos sobre los que ha de ocuparse V.E. con el detenimiento y estudio necesarios. = En Diciembre último acordó por fin esta Comisión girar una visita de inspección á la Casa de Salud de Santa Agueda, donde se hallan recluidos los dementes pobres de esta Provincia. Al efecto invitó al Sr. Presidente de la Diputación, y de acuerdo con él se personó en el referido Establecimiento, visitando á los enfermos, recorriendo todas las dependencias y observando con satisfacción el buen orden que en ellas existe y el buen trato y asistencia que reciben los dementes. Esta clase de visitas las considera esta Comisión muy convenientes y juzgando que deben hacerse por lo menos dos oficiales al año, ya que dada la proximidad y la facilidad del viaje se prestan á ello. En la actualidad se hallan recluidos por cuenta de esta provincia treinta y un hombres y veintiseis mujeres. En mayo de Febrero se ha dictado una R.O. de caracter general por la que se ha de tener en cuenta, para que las Diputaciones paguen las estancias que causen en los Establecimientos los dementes pobres, en lugar de la vecindad del alienado en vez del pueblo de su naturaleza como venia sucediendo hasta esa fecha. Desde ese dia por tanto, esta Comisión ha aplicado ese criterio y en lo sucesivo se tendrán como modificados los artículos 53 y 57 del Reglamento de Beneficencia de la Provincia y las palabras "partida de nacimiento" y "naturaleza de dicho demente", se sustituirán por las de "certificación de vecindad" y "de vecindad del dicho demente". = Teniendo en cuenta la R.O. por la que se dispuso que la pensión ó socorro concedida por el Estado á las familias de los reservistas de 1891 cesarán al mes siguiente de su desembarco y que en general desde aquella fecha se les concediese licencia ilimitada, y considerando que á consecuencia del llamamiento que hizo el Gobierno el año 1895 á los reservistas del reemplazo de 1891, destinados á Cuba, V.E. concedió un socorro de veinticinco céntimos de peseta

diarios á las familias que quedaran en situación precaria y como el socorro tenia caracter temporal ó sea mientras durase la campaña y se ha verificado la repatriación de los soldados de la isla de Cuba, esta Comisión acordó en nueve de Marzo último que cesara á fin de dicho mes el socorro referido, supuesto que los reservistas que quedaron regresaron á sus hogares y las familias de los fallecidos han adquirido el derecho á la pensión vitalicia que el Estado concede.= Habiendo concertado con el Excmo Sr. Ministro de Hacienda las Diputaciones Hermanas de Vizcaya y Guipuzcoa, la cantidad que han de satisfacer por el impuesto transitorio sobre el consumo luz eléctrica y luz de gas y habiendo consentido en ello los representantes de las Sociedades y fábricas productoras en esta Provincia, respondiendo al pago de la cantidad que resultare del encabezamiento é interesando con este antecedentes á la Corporación provincial para que celebrase el concierto de referencia con el Excmo Sr. Ministro; la Comisión provincial en unión de los Tres Diputados residentes aceptó la idea y designó una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Diputado Sr. Ybellida quienes se trasladaron á la Corte y gestionaron el encabezamiento referido, concertándolo en 3000 pesetas anuales. Oficialmente todavia no se ha publicado el citado concierto, pero en breve se espera su conocimiento, para incluir la cantidad que resulte en el presupuesto adicional y proceder á su recaudación y pago. La Comisión citada, aprovechó su estancia en Madrid para gestionar otros asuntos y entre ellos el recabar que no tenga aplicación en estas provincias, las disposiciones ultimamente adoptadas sobre Tesoreros y Bibliotecarios provinciales y municipales. Las impresiones recogidas en los centros oficiales fueron favorables á las pretensiones de estas provincias, asi que no es de extrañar como ya se ha divulgado en la prensa que el recurso colectivo de las cuatro Diputaciones vasco-navarras pretentado en el sentido indicado haya sido resuelto ó este próximo á resolverse en favor de la autonomia de este pais.= Á objeto de preparar convenientemente terrenos comunes, para la repoblación del arbolado, y beneficiando entre tanto á los pueblos que lo han solicitado, esta Comisión, tiene concedidos los cultivos temporales, que se registran en el negociado correspondiente.= Con respecto á la antigua y foral costumbre, consignada en las Ordenanzas de montes de esta Provincia, se han acordado

Tambien los aprovechamientos comunes de leñas para el consumo de las foqueras, hoja verde de alimentación á la ganadería durante el invierno, y los materiales de madera solicitados, ya para reparación y construcción de edificios rurales como para aperos de labranza.= Como único medio de atender algunos pueblos á restablecer sus arcas de misericordia, ejecución de obras locales, amortización de deudas antiguas, y otras atenciones generales, se han autorizado así mismo, diferentes ventas de productos de montes, con sujeción á lo dispuesto en las Ordenanzas del ramo.= En gestión en cuanto á la administración de las arcas de misericordia de los pueblos y Ayuntamientos de la provincia, ha dado un aumento en ellas de 50 Hectólitros sobre los 6243 que se contaban en primero de noviembre, y en efectivo metálico, poseen 1165'18 pesetas.= Se ha demostrado en el periodo semestral último, relativo respecto á la propiedad comunal, como lo prueban las insignificantes multas y responsabilidades impuestas por infracciones de las Ordenanzas de montes, reguladoras de semejantes faltas.= Como consecuencia del aumento del personal y reglamentación del servicio, se procura conseguir sean atendidas las vias provinciales en debida forma dedicando las economias que resultan en algunas secciones á otras que lo reclaman. En tiempo conveniente se hizo el tendido del material de piedra partida en las carreteras provinciales atendiendo á su conservación en general y haciendo algún apronto extraordinario en la carretera de Oreita por especiales circunstancias y frecuente tránsito.= En los caminos vecinales se han hecho los trabajos de mano de obra correspondiente, concurriendo en general los pueblos interesados á realizar los aprontos con bastante normalidad, excepción hecha de los Ayuntamientos de Laya y Villabuena que no han hecho aprontos alguno en sus respectivas vias, y el de Zamaniego que aunque ha hecho acopio de materiales no ha completado el número de metros cúbicos que se le ordenó, respecto á los cuales tiene formulados acuerdos conminatorios y penales esta Comisión provincial, en armonia con las disposiciones generales establecidas por la Corporación.= En virtud de las resoluciones tomadas respecto á la prolongación del camino vecinal de Ilbendijuz á Oraraja, ó mas bien unión desde Oraraja á Salvatierra instando á los pueblos de Luzuriaga y Gordoa para que se adhieran á los

además pueblos para contribuir en la misma forma á la construcción y conservación de la nueva vía sintiendo que apelando á medios extremos, se ha conseguido se presten á ello los expresados vecindarios haciéndolo el de Gordova con la condición de que se le deje á salvo de contribuir á la conservación de la vía actual, y el de Zuzuriaga indicando dos puntos de paso ó direcciones para que no se lesionen tanto privándoles de los mejores terrenos de sembradura.= Se ha satisfecho el último plazo del puente denominado "Cuba" realizado en el camino de Gárava á Alegría con el concurso de los pueblos interesados en él. El Ayuntamiento de Añana persiste en su obstinación de no reconstruir los antepechos de los paredones de la carretera dentro de la villa y en virtud de reclamaciones particulares, se han tomado acuerdos conducentes á su realización.= Se han hecho las obras ordinarias en los edificios así urbanos como rústicos, y además se han ultimado las obras del local destinado á nuevo archivo y Biblioteca en el Palacio provincial; se ha hecho la colocación de seis candelabros en el piso principal de este edificio, costeados por el Excmo Sr. D. Juan Cano con cargo á gastos de su representación en la época en que fué Presidente de la Diputación, de modo que las iluminaciones extraordinarias pueden ser de luz eléctrica. También se ha dispuesto la instalación de luz eléctrica en el Instituto provincial.= Por la Dirección de carreteras se someterá á V.E. un estudio de reformas de la finca titulada San Juan de Arriaga, con el fin de no hacer gastos inútiles y dar la alguna importancia en relación con el valor histórico de su Ermita.= Con el fin de adquirir los indicadores kilométricos de entrada, salida y bifurcación de las carreteras, deberán dejarse subsistentes en el presupuesto actual, los créditos consignados en el anterior para tal fin.= Se está haciendo el estudio de los viente puentes de madera de la carretera de Vitoria á Estavanza por Maestu, que á juicio de la Dirección de carreteras deben ser sustituidos en todo ó en parte por otros de mas sólida construcción, y pronto será sometido á V.E. con el fin de que adopte las resoluciones oportunas.= Por la Dirección de carreteras se ha obtenido el consentimiento de casi todos los propietarios á quienes afecta la construcción de los trozos de camino que han de realizarse para ultimar la vía vecinal de Subijana á Caicamo para poder

celebrar las subastas oportunas á su inmediata ejecución.=
En sesión de diez y seis de Diciembre último estableció esta Comisión las bases y dictó las reglas á que han de sujetarse los encargados por V.E. de inspeccionar la administración y contabilidad de los Ayuntamientos de la Provincia, y con arreglo á ellas se ha practicado la visita de inspección ordinaria prevenida, personándose dichos encargados en los municipios de sus respectivas circunscripciones escepto en los del 1º distrito en los que no se ha verificado aun por no haber tenido tiempo disponible para ello, el Agente Inspector Sr. Cecca.
Del resultado de dicha inspección podrá V.E. enterarse por las actas y memorias presentadas á esta Comisión por los referidos Inspectores en 15 de Marzo y 10 de Abril últimos y sobre ellas hará V.E. las observaciones y advertencias oportunas. Indudablemente estas inspecciones si se hacen con el detenimiento y se corrigen los vicios y defectos que se notan de una manera constante y con celo, contribuirán á mejorar la administración municipal é influirán notablemente en la provincial=
La recaudación de los ingresos calculados en el presupuesto provincial del año último se han realizado con la mayor precisión posible, si bien ha sido necesario para ello proceder por la via ejecutiva de apremio contra los Ayuntamientos morosos en el pago del contingente señalado á los mismos por contribuciones é impuestos, algunos de los cuales se hallan aun incautados y embargados sus bienes, para cubrir las atenciones que adeudan correspondientes al presupuesto provincial del año último.= Los gastos de dicho presupuesto han sido satisfechos con puntualidad á sus respectivos vencimientos, según se desprende de las cuentas generales que han de presentarse á la aprobación de V.E. en estas sesiones.= También se dará cuenta oportunamente del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año, en el cual se incluyen los resultas del anterior y las nuevas consignaciones que se consideran precisas.= Y por último el estado de Caja con relación al dia 31 de Marzo último es como sigue: Ingresos verificados desde primero de Enero pesetas 612.225'99=
Atenciones satisfechas 522.767'27 = Existencia en Caja 89.469'72=
Vitoria 19 de Abril de 1899= Benito de Guinea = Cayetano Fernandez=

Garrea

Dª Ramona Gonzalez solicita se la inscriba en la matrícula industrial del Ayuntº de Barrundia

E. Cubillo = Eleodoro Ramirez Olano."

Á continuación se dió lectura de un informe que presenta la Comisión de Hacienda municipal en la instancia de Dª Ramona Gonzalez vecina de Garrea, interesando se ordene al Alcalde de Barrundia la inscriba en la matrícula industrial de dicho Ayuntamiento y en la de D. Isaac Cruz Garcia, espuso en la anterior, en solicitud de que el expresado Alcalde se abstenga de exigirle la multa con que le conmina por venta de vinos y licores hecha por su espota; y S. E. vino en prestarle su aprobación elevándolo á decreto. El informe es el siguiente:

"Excmo Sr = La Comisión de Hacienda municipal encargada por V.E. de estudiar el expediente relativo á las instancias suscritas por Dª Ramona Gonzalez y Ruiz y D. Isaac Cruz Garcia Lopez, residentes en el pueblo de Garrea del Ayuntamiento de Barrundia, interesando la primera que se ordene al Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento la inscriba en la matrícula industrial del mismo, para la venta de todos los géneros expresados en la declaración duplicada que presentara al efecto, y cumpla con lo dispuesto en el Reglamento del ramo; y suplicando el segundo se prevenga al referido Alcalde se abstenga en lo sucesivo de manifestar que el Maestro de instrucción primaria de Garrea quiere burlarse de lo acordado por la J. J. P. de enseñanza, y de exigirle la multa que indica la providencia prohibitiva; Considerando que para resolver con acierto precisa oir al Ayuntamiento de Barrundia; es de opinión que pasen dichas solicitudes al expresado Ayuntamiento para que informe en término de ocho días = V. E. no obstante con superior ilustración resolverá como siempre lo que contemple mas arreglado á justicia = Vitoria 22 de Abril de 1899 = Cayetano Fernandez = Juan Castresana = Benito de Guinea."

Añana

El Alcalde del Ayuntº solicita la supresión del portazgo de Bobes ó de la Santa Maria sito en aquella villa

Fué tambien aprobado el dictamen formulado por la Comisión de Fuentes y Caminos con motivo de una instancia que dirige el Alcalde del Ayuntamiento de Añana, suplicando se acuerde la supresión del portazgo de Bobes ó del de Santa Maria existente en aquella villa ó en caso contrario se exceptue á los habitantes de la misma, del pago de cadena por lo que respecta al peage y mercancias, escepción hecha de la sal, que se conduzcan á su ida y vuelta por el citado portazgo de Bobes. Dicho informe dice textualmente:

"Excmo Sr = La Comisión de Fuentes y Caminos se ha hecho cargo

del escrito dirigido por el Alcalde del Ayuntamiento de Añana, suplicando se acuerde la supresión del portazgo de Pobes ó del de Santa Maria, existente en aquella villa ó en caso contrario se esceptue á los habitantes de la misma, del pago de cadena por lo que respecta al peage y mercancias (escepción hecha de la sal) que se conduzcan á su ida y vuelta por el citado portazgo de Pobes. = Visto el acuerdo adoptado por la Excma Diputación en 17 de otoriembre último, y el informe que posteriormente ha emitido el Sr. Arquitecto de Provincia haciendo constar que al determinar las condiciones de los portazgos, se tuvo en cuenta una petición de esta índole y se redactaron todas las variantes introducidas en el avanced y en ellas está prejuzgada la cuestión. Considerando que la Diputación al adoptar su citado acuerdo, lo hizo después de amplia discusión y haciéndose cargo de las varias reclamaciones formuladas con motivo de la instalación del portazgo de Pobes. = La que informa entiende procede desestimar la petición del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Añana. = V. E. sin embargo con su superior criterio resolverá lo que considere mas conveniente = Victoria 22 de Abril de 1899. José G Heredia = E. Orillica" =

A peticion de la Comisión informante, quedó retirado de la orden del dia el dictamen que la Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial evacuaba respecto de la alzada interpuesta por D. Angel Fausto de Olarq, contra lo acordado por la dicha provincial en 15 de Febrero próximo pasado, declarándole obligado en su calidad de vecino de Huete abajo á contribuir en la proporción de los demás al sostenimiento del arca de misericordia

Aconsejan la aprobación de S.E. otros catorce informes presentados por la misma Comisión revisora de la provincial respecto de los asuntos que seguidamente van relacionados.

Aramayona

Ambrosio Garay recurre en alzada por haber sido declarado vecino de dicho Ayuntº.

El 1º en la alzada de D. Ambrosio Garay contra acuerdo de la dicha provincial que confirmó el del Ayuntamiento de Aramayona, declarándole vecino de este municipio, por habitar un caserio sito en su jurisdicción. Dice el informe:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, se ha hecho cargo del recurso de alzada que interpone D. Ambrosio de Garay contra acuerdo adoptado por dicha

Provincial en 20 de Enero último confirmando otro del Ayuntamien
to de Oyamayona por el que se le declara vecino de este Valle;
visto dicho acuerdo y encontrando fundadas las razones en que
se apoya para hacer tal declaración, la que informa es de pare-
cer que V. E. debe confirmarlo y ratificarlo desestimando el recurso
que en contra del mismo ha interpuesto el interesado. = V. E. sin
embargo con su superior ilustración resolverá lo que considere
justo. = Vitoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Cantre
sana = Mariano Vitoriano"

Oquendo, Apellaniz
Reparto para cubrir el déficit de los presupues tos de dichos Ayuntamientos para el año 1898

El 2º en los repartos del déficit de sus presupuestos de los Ayuntamientos de Oquendo y Apellaniz correspondientes al año último de 1898. El informe es el que á continuación se copia:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos de la provincial, ha examinado los acuerdos de la misma prestando su aprobación á los repartos girados en los Ayuntamientos de Oquendo y Apellaniz, para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos correspondientes al año último de 1898; y la infrascrita de completa conformidad con los fundamentos que sirven de base á los acuerdos mencionados, es de parecer pueda V.E. servirse confirmarlos y ratificarlos en todos sus extremos. = V. E. no obstante resolverá como siempre lo que considere mas acertado. = Vitoria 21 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Cantresana = Mariano Vitoriano"

Varios Ayuntos
Repartos para cubrir el déficit de sus presupuestos del año 1899

El 3º en los repartos girados en los Ayuntamientos de Iécora, Villarreal Armiñón, Apellaniz y Arrastaria, para cubrir el déficit de sus presupues tos correspondientes al actual año de 1899. Dice textualmente el informe:

"Excmo Sr = La Comisión revisora de los asuntos de la Provincial, ha examinado los acuerdos adoptados por la misma en los que prestó su aprobación á los repartos girados en los Ayuntamientos de Iécora, Villarreal Armiñón, Apellaniz y Arrastaria para cubrir el déficit resultante en sus respectivos presupuestos ordinarios del corriente año de 1899; y la infra- mante de conformidad en un todo con lo expuesto y resuelto en los acuer dos mencionados, tiene el honor de proponer á V. E. su confirmación = Este no obstante V. E. resolverá como siempre lo que considere mas oportuno. Vitoria 21 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Cantresana = Ma riano Vitoriano"

Ubarrundia
Reparto de varios pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de 1899

El 4º en los repartos girados en los pueblos de Ciriano, Betolaza, Landa y Zuco del Ayuntamiento de Ubarrundia para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año de 1899. El dictamen es como sigue:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos de la Provincial, ha examinado el acuerdo de la misma en que prestó su aprobación á los repartos girados por los pueblos de Ciriano, Betolaza, Zanda y Luco del Ayuntamiento de Alvarmundia, á fin de cubrir el déficit de sus presupuestos del corriente año de 1899; y de conformidad la informante con lo que en dicho acuerdo se resuelve, es de parecer proceda sea confirmado por V.E. = Sin embargo de esto V.E. resolverá lo que considere mas acertado = Vitoria 21 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Victoriano "

Vitoria

Varios expósitos solicitan autorización para contraer matrimonio y la gratificación acostumbrada

El Sr. respecto de los expedientes instruidos á instancia de los expósitos naturales de esta provincia Cándido Gobeo, Teresa San Miguel = Patricio San Vicente, Roque Luis Zamarra, Angela Virgala-mayor, Fernanda Mendoza y Emilia Puentelarra, solicitando cada uno de ellos autorización para contraer matrimonio y que se les conceda la gratificación acostumbrada. El informe dice =

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial, ha examinado los expedientes instruidos á instancia de los expósitos naturales de esta Provincia, Cándido Gobeo, Teresa San Miguel Patricio San Vicente, Roque Luis Zamarra, Angela Virgala-mayor, Fernanda Mendoza y Emilia Puentelarra, los cuales solicitan de esta Diputación el conducente permiso para contraer matrimonio, y percibo de la pensión que V.E. tiene establecida para tales casos. = La Comisión provincial en nombre y representación de V.E. y después de oir el parecer de las Juntas de Caridad respectivas, como así bien el de la Real Junta Depuración de pobres de esta Ciudad en su caso, ha podido acceder y autorizar la pretensión de los interesados, y como en la tramitación de los expedientes se han cumplido las formalidades reglamentarias, no encuentra inconveniente en que V.E sancione los acuerdos dictados en los expedientes de referencia. = Tal es el criterio de la Comisión que suscribe que somete al superior de V.E. = Casa Palacio de Provincia á 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana Mariano Victoriano."

Expedientes sobre traslación de dementes al Manicomio

El 6º. es los instruidos sobre traslación al Manicomio de los dementes pobres naturales unos y vecinos otros de esta provincia Vicente Arrieta, Dionisia Ortiz de Barron, Juana Pascuala Ruiz de Arca, Domingo Beitia, Braulio Benigno Azua, Mateo Quintana, Hipólito Ruiz de Erecouiz, Vicente Sanchez, Vicenta Aranguiz y Francisco Ramirez de Mendoza. Dicho informe es el que á continuación se copia:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido

la Provincial ha examinado los expedientes que se han tramitado desde las últimas sesiones celebradas por V. E. y que han tenido por objeto el recluir en el Manicomio de Santa Agueda despues de justificarse en debida forma su estado de demencia y pobreza á Vicente Arrieta, Dionisia Ortiz de Barrón, Juana Pascuala Ruiz de Arma, Domingo Beitia, Braulio Benigno Arma y Cuelle; Mateo Quintana y Jócano, Hipólito R. Erroniz, Mariano de las Arieva Sanchez y Garcia, Vicenta Aniquim y Aguirre y Francisco Ibañez de Mendoza = Examinados los expedientes en todos ellos se observa se ha dado puntual cumplimiento á las disposiciones del Reglamento de Beneficencia y las demás vigentes en la materia, aceptando la calidad de naturaleza ó vecindad segun fueren anteriores ó posteriores á la Real Orden de 9 de Febrero último = En su consecuencia la Comision que tiene el honor de dirigirse á la Diputacion propone que procede la aprobacion de todos y cada uno de los acuerdos que contienen los expedientes objeto de este informe = V.E. no obstante resolverá lo que juzgue mas arreglado á justicia. = Casa Palacio de Provincia á 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Victoria

Expediente de nombramiento de Médico civil de la Comisión mixta

El Sr. en el expediente instruido por la Comisión provincial para los nombramientos de Médico civil y suplente de la Comisión mixta que recayeron en D. Carlos Roure y D. Joaquin Echenique respectivamente. Dice el informe:

"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la Provincial debe manifestar á V. E. que un precepto legal cual es el Real Decreto de 5 de Enero de 1897 dispone que de los nombramientos de Médicos para la Comisión mixta de reclutamiento se dé cuenta á V. E. y cumpliendo con el mismo la provincial somete á su superior aprobacion el acuerdo de 14 de Diciembre último por el que hizo la designacion de Médicos propietario y suplente respectivamente en favor de los Señores D. Carlos Roure y D. Joaquin Echenique que han de desempeñar sus funciones en aquel Centro durante el presente año. Como quiera que el acuerdo se halla fundado en las disposiciones legales vigentes y que los nombrados reunen los requisitos y condiciones que las mismas exigen, la informante propone á V. E. debe servirse aprobar dichos nombramientos. = V. E. no obstante con su superior ilustracion resolverá lo mas acertado = Casa Palacio de Provincia á veintidos de Abril de mil ochocientos noventa y nueve = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Vitoria.

Expediente de pago de la pensión á familias de reservistas de 1891 detenidos á Cuba

El 2º. acerca del expediente relativo al pago de la pensión de 25 céntimos diarios á las familias de reservistas de 1891 detenidos á Cuba, cuya pensión acordó suspender la Comisión provincial en el mes de Marzo último. El dictamen copiado á la letra dice:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, entre los expedientes sometidos á su examen ha visto ó ha sido objeto de su estudio, el relativo á la pensión ó socorro de 25 céntimos diarios que se concedió por V.E. á las familias de reservistas del año 1891 detenidos á Cuba, y que se hallaban en las condiciones que se refería el Real Decreto de 4 de Agosto de 1895. = La Comisión Provincial en 6 de Marzo último y en vista de que por Real orden de 25 de Noviembre se previno que por el Estado cesaría el pago de la pensión desde el 1º de dicho mes de Marzo, hubo de disponer que cesara así bien la Provincia en el pago de dicho socorro desde primero del actual, toda vez que para dicha fecha quedaría terminada la repatriación de todos los soldados de Cuba y los familias de los que hubiesen fallecido podían adquirir la pensión vitalicia que el Estado les concede. = No puede menos la informante de manifestar á V.E. que la Comisión provincial se ha ajustado á las disposiciones legales ampliando la concesión de socorros en cuanto ha sido posible para que en ningún caso carecieran de recursos las familias de los que fueron llamados á las filas por el servicio de la Patria, y en su consecuencia V.E. puede desde luego aprobar el proceder de la Comisión provincial en el expediente que motiva este informe. = Tal es el parecer de la Comisión que suscribe, que somete á la ilustración de V.E. = Casa Palacio de Provincia á 22 de Abril de 899. = Alvaro Elio = Juan Cantesano = Mariano Vitoriano"

Expediente sobre reclusión en un Manicomio de José Mª del Manzano

El 9º. en el seguido con motivo de la reclusión en un Manicomio del demente natural de esta Ciudad y vecino de Madrid, José María del Manzano. Dicho informe es del tenor siguiente:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha visto el expediente que somete á la resolución de V.E. relativo á la declaración de pobreza del demente José María del Manzano y Urrespu que se halla en el Manicomio de Santa Agueda. Por acuerdo de V.E. dictado en las últimas sesiones de Noviembre, en el que se sirvió disponer la práctica de nuevas diligencias encaminadas á conocer la verdadera posición social de la madre del alienado, ha venido remitiéndose el expediente y cuando ya se consideraba terminado, hubo de dictarse en 9 de Febrero último una Real

Orden por el Ministerio de la Gobernación, previniendo que las estancias que en lo sucesivo causen los dementes en los Manicomios sean á cargo de la Provincia de donde fueran vecinos. = La Comisión provincial cumplió con su deber al dictar el acuerdo de 24 de dicho mes dejando á disposición de la Diputación de Madrid al demente de que se trata supuesto que en el expediente consta que hacia muchos años se hallaba avecindada en dicha villa y Corte la Señora madre del referido alienado y por lo tanto la Comisión que suscribe se halla en el caso de proponer á V. E. que debe sancionar y aprobar el acuerdo de 24 de Febrero último y autorizar al mismo tiempo á la provincial para resolver cuanto sea procedente á la ejecución del citado acuerdo. = V. E. no obstante con su notoria ilustración resolverá lo mas acertado = Casa Palacio de Provincia á 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Victoriano"

Varios Ayuntamientos Presupuestos ordinarios del año actual

El 10º respecto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, aprobando los presupuestos ordinarios del año actual, correspondientes á los Ayuntamientos de Alda, Amurrio, Antoñana, Armiñón Arraya, Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Bernedo, Contrasta, Cigoitia, Elciego, Elvillar, Lagrán, Labraza, Lanciego, Lapuebla de Labarca, Leciñana, Moreda, Navaridas, Villarreal, Victoria, Zalduendo y Leuya. El informe dice así

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial ha revisado los acuerdos que la misma ha adoptado en la aprobación de los presupuestos ordinarios para el presente año, formados por los Ayuntamientos de Alda, Amurrio, Antoñana Armiñón, Arraya, Baños de Ebro, Barriobusto, Berganzo, Bernedo, Contrasta, Cigoitia, Elciego, Elvillar, Lagrán, Labraza, Lanciego Lapuebla de Labarca, Leciñana, Moreda, Navaridas, Villarreal, Victoria, Zalduendo y Leuya; y encontrándolos ajustados á las disposiciones vigentes, y teniendo en cuenta que han sido adoptados por la Comisión referida, dentro del círculo de las atribuciones que la Ley le confiere; propone á V. E. la informante que sean confirmados y ratificados en todas sus partes; sin embargo V. E. con mas superior ref luce acordará lo que crea mas acertado en justicia = Victoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Victoriano."

Victoria

Presupuesto de la Carcel de este partido

El 11º en el acuerdo relativo á la aprobación del presupuesto de la Carcel de este Distrito de Victoria para el corriente año. Dice

textualmente el informe:
"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha visto detenidamente el acuerdo adoptado por la misma para aprobar el presupuesto de gastos é ingresos de la Carcel del distrito de Vitoria para el presente año, y hallándolo bien formado sin que en él se observe extralimitación alguna; la infrascrita opina que V. E. debe prestarle su aprobación en la forma que lo hizo la referida Comisión provincial = Tal es el parecer de la informante; V. E. no obstante acordará lo que crea mas acertado = Vitoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Varios Ayuntos = Presupuestos adicionales á los ordinarios del año actual

El 12º en el adoptado por la citada Comisión, aprobando los presupuestos adicionales á los ordinarios del corriente año, pertenecientes á los Ayuntamientos de Arcenilla, Arlucea, Arrazua, Barrio-Ibarra, Crispán, Lezana, Elodio, Oquendo, Orbiso, Valdegovia y Zambrana. El dictamen es el siguiente:
"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado detenidamente los acuerdos adoptados por la misma para la aprobación de los presupuestos adicionales á los ordinarios del presente año de los Ayuntamientos de Arcenilla, Arlucea, Arrazua, Barrio-Ibarra, Crispán, Lezana, Elodio, Oquendo, Orbiso, Valdegovia y Zambrana y encontrándolos arreglados á las disposiciones vigentes en la materia, la infrascrita opina debe V. E. confirmarlos y ratificarlos en todas sus partes. = V. E. no obstante acordará lo que crea mas acertado = Vitoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano."

Salinillas = Presupuesto adicional al ordinario de 1898

El 13º acerca de la aprobación del presupuesto adicional al ordinario de 1898 del Ayuntamiento de Salinillas. El informe dice así:
"Excmo Sr. = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha examinado detenidamente el acuerdo adoptado por la misma, aprobando el presupuesto adicional al ordinario del año último de 1898, formado por el Ayuntamiento de Salinillas; y observando que fué formado dentro del círculo de sus atribuciones, sin que exista en ello extralimitación alguna legal, opina que V. E. puede confirmarlo y ratificarlo en todas

Bañ
Presupue
rio para el

Baños de Ebro
Presupuesto extraordinario para el año actual

sus partes = Tal es el parecer de la Comisión informante; V.E. no obstante con su superior criterio, resolverá lo que crea mas justo = Vitoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

Y el 11º en otro acuerdo por el que se aprueba el presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Baños de Ebro para este año. El dictamen copiado á la letra dice:

"Excmo Sr = La Comisión Revisora de los asuntos en que ha entendido la provincial, ha visto con detención el acuerdo recaido en la aprobación del presupuesto extraordinario formado por el Ayuntamiento de Baños de Ebro para el presente año. Al adoptarlo la Comisión provincial, ha tenido presente las disposiciones que actualmente rigen en materia de contabilidad, y de él no resulta infracción alguna legal; y en su consecuencia opina la informante que puede V.E. confirmar y ratificar el acuerdo citado en la forma que se halla extendido. = Este es su sentir; sin embargo V.E. resolverá lo que crea mas acertado. Vitoria 22 de Abril de 1899 = Alvaro Elio = Juan Castresana = Mariano Vitoriano"

El Sr. Presidente manifestó que se le había acercado el Excmo Sr. D. Sebastian Abreu, Diputado á Cortes electo por el distrito de Laguardia, suplicándole hiciera presente á la Diputación que desde luego se ponia incondicionalmente á su disposición para cuanto pueda afectar á la defensa de los intereses de Alava; y la Corporación al aceptar gustosa Tan valiosa oferta, acordó se dén las gracias mas expresivas al Sr. Abreu por su atención.

Con lo que se levantó la sesión de cuyo resultado se extiende la presente acta, firmándola S.E. con nosotros los infrascritos Secretario de que certificamos

Alvaro Elio

Juan Castresana

Sr. Salvador
Benigno Salvador

Eleuterio Ramírez
Olano

Sr.